

DR. GALO GARCIA CARRION  
ABOGADO

Exp. 26995/85

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL:

Mariana Molestina de Torres, en mi calidad de Gerente de PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C.LTDA., ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Que mediante escritura pública que autorizó el Dr. Gustavo Falconi Ledesma, Notario Quinto de Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 20 de octubre de 1.989, la Srta. Rosita Garcia Moreno transfirió sus 7 participaciones a favor de la Srta. Ana Maria Torres Molestina.

Muy atentamente.

*Mariana de Torres*

  
GALO GARCIA CARRION  
ABOGADO  
Reg. No. 4242

RECIBIDO

OCT 30 2 14 PM '89

SUBDIRECCION  
DE COMPAÑIAS  
CRECIMIENTO GUAYAQUIL

OK  
Anotado  
30/10/89  
*[Signature]*



CIANITA: S. 7,000,00.00

6 "En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República  
7 del Ecuador, a los veintiocho días de Septiembre de mil noventa y  
8 dos ochenta y nueve, ante mí, doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, Abogado y  
9 Notario de esta Cación, comparecieron: por una parte, la señorita Rosita  
10 García Moreno, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por  
11 sus propios derechos; y, por otra parte, la señorita Ana María Torres  
12 Molestina, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus pro-  
13 pios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con  
14 domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocerlas soy fú;  
15 y procediendo con amplitud y entera libertad y bien instruidas de la naturaleza  
16 y resultado de esta escritura pública de Cesión de Participaciones, para  
17 su otorgamiento se presentaron la minuta y documentos siguientes: "El  
18 NOTARIO" En el registro de escrituras públicas a su cargo, depositó  
19 la minuta que al tenor de la cual se otorgan las participaciones que los com-  
20 otorganos al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- ENTRE OTRA  
21 TES.- UNO. Uno.- Rosita García Moreno, por sus propios derechos, como  
22 cedente.- UNO. Dos.- Ana María Torres Molestina, por sus propios derechos,  
23 como cesionaria.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos. uno.- Mediante escritura  
24 pública que autorizó el Notario Guaito de Guayaquil Doctor Gusta-  
25 Falconi Ledesma, el treinta de julio de mil noventa y cinco, y que fue  
26 damente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de agosto de  
27 mil noventa y cinco, se constituyó la compañía PASTELICERÍA S. A. S. con  
28 PANIA PASTELICERÍA S. A. S. con un capital social de cien mil sucros, de

1 Tida en cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un  
2 mil sucres cada una.- Dos.dos.- Mediante escritura pública que autorizó  
3 el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el  
4 nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, debidamente  
5 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de Abril de mil  
6 novecientos ochenta y ocho, PASTELES Y COMPANIA PASTELICON C. LTDA.  
7 aumentó su capital, fijándolo en setecientos mil sucres, distribuido de la  
8 siguiente manera: Ingeniero Comercial Julio Torres Romero, propietario  
9 de seiscientos ochenta y seis participaciones; Mariana Molestina de  
10 Torres, propietaria de siete participaciones; y, Rosita García Moreno, propie  
11 taria de siete participaciones.- Dos. dos.- La Junta General de Socios  
12 de la compañía, reunida en forma extraordinaria y universal, el veinti-  
13 cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, autorizó a la se-  
14 ñorita Rosita García Moreno a ceder y transferir sus siete participa-  
15 ciones que mantiene en la compañía, a la señorita Ana María Torres Mole-  
16 stina y, subsecuentemente, acepta como nueva socia de la compañía a la  
17 señorita Ana María Torres Molestina.- TERCERA.- CESION DE PARTICI  
18 PACIONES: Con los antecedentes expuestos, la señorita Rosita García  
19 Moreno, con la autorización concedida por la Junta General de Socios  
20 de la compañía PASTELES Y COMPANIA PASTELICON C. LTDA celebrada  
21 el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, cede libre  
22 y espontáneamente, por valor recibido, SIETE PARTICIPACIONES que le co-  
23 rresponden en el capital de la compañía, a favor de la señorita Ana María  
24 Torres Molestina. Por su parte, la señorita Ana María Torres Molestina,  
25 acepta la cesión que hace a su favor.- CUARTA.- La cedente, señorita  
26 Rosita García Moreno, declara que no se reserva reclamo alguno por el  
27 traspaso que verifica mediante el otorgamiento de esta escritura, y que el  
28 precio de la cesión pactada ha sido total e íntegramente solucionado por



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.  
Guayaquil

2



7  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

la cesionaria.- Autorice usted señor Notario, la escritura pública con  
 las formalidades de Ley, e inserte la Certificación conferida por el  
 representante legal de la Compañía, sobre la autorización concedida para  
 realizar la presente cesión.- (FIRMADO) DOCTOR GALO GARCIA CARRION.-  
 REGISTRO NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS.- (HASTA AQUI LA  
 MINUTA) SON COPIAS.- Se agregan: un certificado y recibo de  
 pago del impuesto que causa esta escritura pública.- Por tanto, las,  
 otorgantes, se ratificaron en el contenido íntegro de este instrumento,  
 y habiéndoles leído, yo el Notario, de principio a fin, en alta voz, a las  
 otorgantes, éstas la aprobaron en todas sus partes y firman en unidad  
 de acto y conmigo.- DOY FE.- EN TLNS: la.- EN MDDOS: contenga-digne-  
 se-capaces-y-MINUTA.- VALEN.-

*Rosa García Moreno*  
 Rosa García Moreno.-

CC: 09-00032332.-  
 CV: 147-173.-

*Anita María Torres*  
 Anita María Torres.-

CC: 09-0807856.-  
 CV: 373-275.-

E F T P O A C I O N

... celebrada el día ...  
 ... a favor de la señorita Ana ...  
 ... como nueva ...  
 Guayaquil, ...

(2)

*[Handwritten signature]*



Nº 384054

POR \$ 14 =

# Colegio Nacional "Aguirre Abad"

## COLECTURIA

Recibi de *Don José María Moreno*  
 la suma de *veinte y cinco*  
 por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"  
 Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.  
 Impuesto sobre la cuantía de \$ *1000*

Guayaquil

*[Handwritten signature]*

EL COLECTOR

Notaria *5* Orden No *1234*

Se otorgó ante mí,

1 en fé de ello, confiera esta PRIMERA copia certificada, que  
2 sello y firma, en tres (3) fojas útiles xerox, en Guayaquil,  
3 Octubre seis de mil novecientos ochenta y nueve.-

*[Handwritten signature]*



  
Dr.  
Gustavo Falconi L.  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10 Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a  
11 fojas 16.086 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil nove-  
12 cientos ochenta i cinco; i, 8.535 del mismo Registro de mil novecientos -  
13 ochenta i ocho, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, -  
14 veinte de Octubre de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mer-  
15 cantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28